



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



Nº 003822 - A

14º) RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se presentaron ruegos ni preguntas por parte de los Sres. Concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas veinte minutos del mismo día, levantándose la presente Acta de la que, junto con el Sr. Alcalde, CERTIFICO.



Acta de la sesión Extraordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el 9 de Febrero de 1.994.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en la Casa Consistorial, siendo las 20 horas del día nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Molina Gómez, se reúnen los señores que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde.....: D. Antonio Molina Gómez.

Sres. Concejales...: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

- D. Francisco Cortés Guerrero.
- D. Julio García Olmos.
- D. Manuel Cerezo Crespo.
- D. Francisco Negro Torres.
- D. José Sánchez Moreno.
- D<sup>a</sup> María Fernández Fuentes.
- D. José Fernando Molina López.
- D. Ignacio Crespo Rivera.
- D. Antonio Rivera Garcia.
- D. José Antonio Ruiz Reina.

Faltan sin excusa: D. Hilario Aranda Espejo.

Secretario..... D. Rafael-Fran<sup>o</sup> Guilarte Heras.

Existiendo quórum de constitución, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-----

#### A C U E R D O S

##### 1.-APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

No fueron aprobadas las Actas de las dos sesiones precedentes, celebradas ambas el día 1 de Febrero de 1.994, al no haber sido aún distribuidas a los miembros de la Corporación.

##### 2.-MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL I.A.E.-

El Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Cortés Guerrero, expuso brevemente los motivos de la convocatoria urgente de este Pleno, y de la inclusión de éste punto en el orden del día.

Dichos motivos provienen de la publicación de la Ley 22/93, de 29 de Diciembre, que ha modificado, entre otros, los Arts. 88 y 89 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Debido a dicha modificación, ya no se aplicará directamente el índice 0,5 a aquellas actividades con establecimiento comercial, que se ejerzan en Municipios que no tenga aprobada escala de índices, como ocurría hasta ahora.

Por ello, si no se hacen determinadas modificaciones en la Ordenanza Fiscal nº 2 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, para adaptarle el nuevo texto legal, las actividades anteriormente mencionadas pasarían a pagar en el ejercicio 1.994 casi el doble de lo que pagaron en 1.993.

El Ayuntamiento no considera conveniente en una época de crisis como la que atravesamos, que el I.A.E. suba de forma desmesurada, continuó el Concejal de Hacienda, por lo que se han hecho diversos cálculos previos, a fin de determinar qué modificaciones habría que hacer en la Ordenanza para que los contribuyentes paguen este año aproximadamente lo mismo que pagaron el año pasado, y los ingresos totales del Ayuntamiento por este concepto tributario no sufran merma apreciable.

De dichos cálculos resulta, continuó, que estableciendo el coeficiente de modificación en el 1,5, y dos índices de situación, para las calles de 1ª en el 0,6 y para las de 2ª en el 0,5, las actividades con establecimiento comercial pagarían un 12,5% más que el año pasado, y las que no lo tienen, un 6% menos que el año anterior, suponiendo para los ingresos totales del Ayuntamiento por el I.A.E. un incremento de 348.930.- Ptas.

Si el coeficiente de modificación se fija en el 1,4,



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de las Entidades Locales



GR Nº 003823 - A

y los índices de situación se mantienen igual que en la propuesta anterior, las actividades con establecimiento comercial pagarían un 5% más que el año 93, y las que no lo tienen pasarían a pagar un 12,5% menos que el año anterior, con lo que los ingresos totales del Ayuntamiento por el I.A.E. disminuirán en 198.114.- Ptas.

Finalizada la exposición del Concejal Delegado de Hacienda, se abrió un turno de intervenciones. El Sr. Alcalde se inclinó por la segunda propuesta, por ser la menos lesiva para los intereses de los contribuyentes afectados por el I.A.E., y no suponer a su vez una modificación sustantiva de los ingresos globales del Ayuntamiento por este concepto tributario.

El Portavoz del grupo Popular, Sr. Molina López, dijo que su grupo se inclina por esta segunda propuesta como mal menor, pero que, no obstante, votarán en contra, pues no están de acuerdo con el planteamiento general del I.A.E..-

Finalizadas estas intervenciones el asunto se pasó a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con nueve votos a favor (PSOE-A y VEPSA) y tres votos en contra (P.P.), y por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación que prevee el Art.47.3 h de la Ley 7/85 de 2, de Abril, Acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan reclamaciones, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, en los términos que constan en el expediente y en la memoria de la Alcaldía unida al mismo, estableciendo el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del Impuesto en el 1,4, para todas las actividades sujetas al impuesto, y fijando dos índices de situación, el 0,6 para las calles de 1ª, que son todas las de los núcleos de población de Alhama de Granada y Ventas de Zafarraya, y el 0.5 para las calles de 2ª, que son todas las de los núcleos de población de Buenavista y Pilas de Algaida.

La modificación así aprobada regirá para el ejercicio 1994, en virtud de lo dispuesto en el Art. 8.Dos de la Ley 22/93, de 29 de Diciembre, en los términos establecidos en dicho Artículo; y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivos, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y en el B.O.P., por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presentasen reclamaciones frente al expediente, en el plazo

anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea preciso, para adoptar cuantas decisiones require el mejor desarrollo del presente acuerdo.

### 3.-ADHESION MUNICIPAL A LA INICIATIVA DEL PLAN LEADER.-

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta al Pleno Municipal del expediente sobre el Programa de Desarrollo Rural que se pretende incluir en las iniciativas LEADER, de los Fondos Estructurales de la Comision de las Comunidades Europeas.

Se dió lectura al informe elaborado por la U.P.E. de Alhama de Granada en el que se señalan los objetivos que persigue el Plan LEADER, y los requisitos que deben reunir las zonas acogidas a dicho Plan, así como hace referencia a la necesidad de crear un Centro de Desarrollo Rural (CEDER); que actuará como gestor delegado de las subvenciones que sean asignadas para el desarrollo del programa Comarcal o Local. Igualmente en dicho informe se hace un resumen de lo tratado en la reunión celebrada en Loja el día 2 de Febrero de 1994, entre todos los Municipios del Poniente Granadino, tendente a integrar a los Ayuntamientos en este Proyecto.

El concejal Sr. Cerezo Crespo, que es el miembro de la Corporación que ha asistido a las reuniones preparatorias del Proyecto LEADER, a instancias del portavoz de VEPSA, Sr. Ruiz Reina, explicó de forma concreta que es el Plan LEADER, y los beneficios que del mismo derivarán para las empresas de los Municipios unidos al Proyecto, y para la economía de dichos municipios en general.

Tras la explicación del Sr. Cerezo Crespo, el asunto se pasó a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los doce miembros de la Corporación asistentes a la sesión, Acordó:

PRIMERO.- Que éste Exmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada se adhiera al Programa de Desarrollo Rural del Poniente Granadino, que se pretende incluir dentro de las iniciativas LEADER, de los Fondos Estructurales de la Comisión de las Comunidades Europeas, con plena asunción de los compromisos que del mismo se deriven para esta Corporación.

SEGUNDO.- En su día, éste Exmo. Ayuntamiento se integrará en la Asociación para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino, que realizará y gestionará los fondos del Programa de Desarrollo Rural, entes dicho, susceptibles de ser incluidos en las iniciativas LEADER, de las Comunidades Europeas, previa la aprobación por éste Pleno de los Estatutos de dicha Asociación para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino, y ultimada la tramitación legal correspondiente para la legal constitución de dicha Asociación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, o persona en quien delegue, para la gestión de las actuaciones y firma de



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



GR Nº 003824 - A

los documentos que sean precisos para la finalidad antedicha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos del mismo día, levantándose la presente Acta de la que, junto con el Sr. Alcalde, CERTIFICO.

Acta de la sesión Extraordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el 28 de Febrero de 1.994.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en la Casa Consistorial, siendo las 12 horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Molina Gómez, se reúnen los señores que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde.....: D. Antonio Molina Gómez.

Sres. Concejales...: D. Francisco Escobedo Valenzuela  
D. Julio García Olmos.  
D. Francisco Negro Torres.  
D. José Antonio Ruiz Reina.

Faltan sin excusa: D. José Sánchez Moreno.  
D. Ignacio Crespo Rivera.  
D. Francisco Cortés Guerrero.  
D. Manuel Cerezo Crespo.  
D<sup>a</sup> María Fernández Fuentes.  
D. José F. Molina López.  
D. Antonio Rivera García